



Proceso: SUCESION
Radicado: 2021-00353-00 (R. I. 17398)
Demandante: JESUS MARIA ORDOÑEZ AREVALO
Causante: JESUS MARIA ORDOÑEZ RAMIREZ

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte actora presente solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia, por ser procedente la petición en razón a que reúne los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso se despacha favorablemente.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ACEPTA el retiro de la demanda de sucesión presentada por JESUS MARIA ORDOÑEZ AREVALO, respecto del causante JESUS MARIA ORDOÑEZ RAMIREZ, por lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos de la demanda toda vez que la misma fue presentada de manera virtual y a través de correo electrónico, conservando los documentos originales la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSEN las diligencias y dejando las constancias en el sistema.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ